



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FMS: 201 Fecha: 17 SEP 2021

Resolución Gerencial General Regional N°254 - 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 SEP. 2021

VISTOS:

La Adenda N01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N°001-2019-GRC, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Informe N°677-2021-GRC-GGR/OTDyA de fecha 06 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°203-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó el Convenio Marco N°001-2019-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao;

Que, con Oficio N°OBCALLSG 003-2021 ingresado con Hoja de Ruta N°009425 de fecha 10 de junio de 2021, el Obispado del Callao, en atención a la Carta N°010-2021-GRC/GRECYD, manifiesta su deseo de renovar el Convenio Marco, a efecto de desarrollar obras socio-caritativas y educativas en beneficio de los más necesitados de la Provincia – Constitucional del Callao;

Que, las partes han acordado suscribir la Adenda N°001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio Marco N°001-2019-GRC - con el objeto de modificar el plazo del mismo, cuyo plazo de vigencia se amplía por dos años, precisando que dicho plazo vencerá el 12 de julio de 2023, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante Memorandum N°1323-2021-GRC-GRECYD ha sustentado el cumplimiento de las tres condiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que no exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es



susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con Informe N°677-2021-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro de la Adenda N°001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N°001-2019-GRC, resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N°001-2021-GRC-GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios – Versión 2”;

Que, de conformidad con la Directiva General N°001-2021-GRC-GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios – Versión 2”, se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo; la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N°000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N°001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N°001-2019-GRC, con eficacia anticipada al 12 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 295 Fecha: 17 SET. 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



ADENDA N°01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL OBISPADO DEL CALLAO – CONVENIO N°001-2019-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N° 001-2019-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Gerente General Regional (e) General EP (r) **JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N.º 04434532, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto 2021, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**; y, de la otra parte, **EL OBISPADO DEL CALLAO**, con domicilio legal en Jr. Bolognesi N° 283 – Bellavista – Callao, debidamente representado por el Obispado Monseñor **LUIS ALBERTO BARRERA PACHECO**, identificado con DNI N° 15206418, reconocido por el Estado Peruano mediante Resolución Suprema N°131-2021-JUS, en adelante **EL OBISPADO**, a quienes en adelante se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 203-2019-Gobierno Regional del Callao-GRC, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N° 001-2019-GRC, el cual tiene como objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuve al alcance de objetivos comunes; sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, de conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao.

El citado Convenio Marco, fue suscrito el 12 de julio de 2019, con una vigencia de dos (2) años computados a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo vence el 12 de julio de 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONVENIO

LAS PARTES, de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N° 001-2019-GRC, con eficacia anticipada, al 12 de julio de 2021, por el plazo de dos (2) años, precisando que dicho plazo vencerá el 12 de julio de 2023, con opción a renovación, debiendo para ello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 205 / Fecha: 17 SET. 2021





GOBIERNO REGIONAL CALLAO



suscribir la adenda correspondiente, para lo cual **LAS PARTES** deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO


Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Obispado del Callao – Convenio N° 001-2019-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, el06.....de **SEPTIEMBRE**.....de 2021.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola
GRAL. EP (r) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA
Gerente General Regional (e)
Gobierno Regional del Callao


LUIS ALBERTO BARRERA PACHECHO
Obispo
OBISPADO DEL CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hoy: 26 Fecha: 17 SET. 2021